



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 172-2022- MPC

Contumazá, 29 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 008-2022-MALM/DC, Informe N° 028-2022-GM/MPCTZA, sobre conformación y constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley*”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”.

Que, mediatamente Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N° 29664 y en las Leyes Orgánicas respectivas, que “*Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación (...)*”.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobaron los “Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de Grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Niveles de Gobierno”, lineamientos que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en La Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, la Directiva N° 001-2012-PCM, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien lo preside.
- El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Desarrollo Social
- El Gerente de Desarrollo Económico.
- El Gerente de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- El Gerente del Instituto Vial Provincial.
- El Gerente de Administración Tributaria.
- Responsable de la División de Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico.
- Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- CPM y la Directiva N° 001-2012-PCM : Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Municipal, así como el acta de instalación será publicada en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

